

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 28. Primera Sección. Año 107. 26 de febrero de 2024

CONVOCATORIA PROGRAMA RECICLA Y TECHA

CONVOCATORIA PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**





**L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Lic. Luis Fernando Morales Villarreal**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de febrero de 2024

## Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA RECICLA Y TECHA..... 3

CONVOCATORIA PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE  
PROYECTOS AUDIOVISUALES EN ESCUELAS  
PÚBLICAS..... 9





La Ciudad que  
quiere



## CONVOCATORIA PROGRAMA RECICLA Y TECHA

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Recicla y Techa, aprobadas por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y publicadas en la Gaceta Municipal el día 20 de febrero del 2024.

### CONVOCA

A los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), ubicadas en el municipio de Guadalajara.

A que participen en el Programa Recicla y Techa. La presente Convocatoria estará abierta desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal hasta el día 28 de febrero de 2024 o antes si se agota el techo presupuestal.

### BASES

#### 1. **Objetivo.**

Proporcionar ambientes educativos de calidad promoviendo al mismo tiempo prácticas amigables con el medio ambiente es esencial para garantizar un desarrollo integral de las y los niños estudiantes.

#### 2. **Población objetivo.**

Planteles públicos de educación básica (preescolar y primaria) del Municipio de Guadalajara.

#### 3. **Del apoyo.**

El programa ofrece el siguiente apoyo :

- a. Instalación de techumbre y en su caso recubrimiento y pintura de piso en patios cívicos o canchas deportivas.

El apoyo consiste en otorgar el material y la instalación de techumbres y en su caso recubrimiento y pintura de pisos en patios cívicos o canchas deportivas en escuelas públicas que cuenten con una estructura metálica apta para instalar los insumos.



La Ciudad que  
quiero



Apoyo a  
la Niñez  
Construcción  
de la comunidad

#### 4. Montos y topes máximos.

Los planteles escolares sólo podrán ser beneficiados por única ocasión por el programa, ya sea para patio cívico o para cancha deportiva. El alcance será hasta por el número de escuelas que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado.

La calendarización del apoyo económico del programa en cuestión se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección.

Se establece que los programas sociales podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

#### 5. Criterios de elegibilidad y requisitos.

##### a. Criterios de elegibilidad.

- i. Ser un plantel público de educación preescolar, primaria o secundaria ubicado en el Municipio de Guadalajara, lo cual quedará acreditado con la solicitud (anexo 1) para participar en el programa, firmado y sellado por los directivos del plantel.
- ii. Contar con una estructura metálica en patio cívico o cancha deportiva, que no cuente con techumbre de ningún tipo (lámina, malla sombra o lonaria) o que ésta se encuentre en malas condiciones.

##### b. Requisitos.

- i. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de Asociación de Padres de Familia (Anexo 1);
- ii. Presentar carta compromiso, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia (Anexo 2);
- iii. Presentar un proyecto de separación de residuos sólidos escolares, en el que participe la comunidad escolar (un proyecto por plantel).

##### c.



## 7. Criterios de selección.

El criterio para seleccionar los planteles que serán beneficiados por el programa es el siguiente:

- a. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y serán ordenados por prelación con base en la fecha y hora de recepción, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa en los términos de la convocatoria correspondiente.

## 8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

### a. DERECHOS.

- i. Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
- ii. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes reglas de operación.
- iii. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
- iv. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante las autoridades correspondientes.
- v. La protección de los datos personales que proporcione al gobierno municipal de Guadalajara, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.

### b. OBLIGACIONES

- i. Las asociaciones de padres y madres de familia de las escuelas beneficiarias deberán cumplir los compromisos de colaboración establecidos en el Anexo 2.
- ii. De manera colaborativa, docentes, directivos, padres y madres de familia, alumnas y alumnos deberán desarrollar un proyecto de separación de residuos sólidos escolares; y
- iii. Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa.

## 9. Causales y procedimientos de baja del programa.

### a. Causas de baja:

- i. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos;
  - ii. Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa;
  - iii. Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable;
  - iv. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
  - v. Que se haga uso indebido del programa o se manipule para beneficiar a algún partido político;
  - vi. Que uno de los directivos del plantel escolar decida no participar o colaborar con las tareas del programa; y
  - vii. Desacuerdos o conflictos que se susciten entre los directivos o representantes de las escuelas de un mismo plantel educativo y que ello sea causa de que la operación del programa no funcione adecuadamente.
- b. El procedimiento de baja de una escuela será el siguiente:
- i. Detectada la causa de baja, la dependencia responsable del programa remitirá a la escuela la acreditación de la causa, otorgándole 10 días hábiles para que argumente a su favor lo conducente.
  - ii. De no contestar la escuela, la dependencia responsable le informará a la dirección de la escuela la determinación de la baja del programa y la fecha en la que deberá entregar el equipamiento a la dependencia correspondiente de la Secretaría de Educación Jalisco. Si la escuela ofrece argumentos o pruebas de la inexistencia de la causa, la dependencia responsable valorará dicha información y tomará la determinación respecto de la procedencia o no, siempre justificando debidamente sus actuaciones.
  - iii. Cuando se determine la baja por parte de la dependencia responsable del programa, el equipamiento deberá trasladarse a otra escuela ubicada en el municipio de Guadalajara, para ser utilizado con los mismos fines que establece el programa. La determinación de cuál escuela será la receptora se tomará con base en las solicitudes que se hayan recibido y la prelación que resulte de la convocatoria.

## 10. Instrumentación del programa.



La Ciudad que  
quiero



#### **a) Convocatoria**

La Dirección de Apoyo a la Niñez emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos, tiempos y mecanismos mediante los cuales las escuelas públicas ubicadas en el municipio de Guadalajara podrán ser beneficiadas por el programa.

#### **b) Recepción de solicitudes**

Los planteles interesados en participar deberán presentar solicitud (ANEXO 1) por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez, acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas.

#### **c) Selección de beneficiarios**

La Dirección Apoyo a la Niñez con base en los criterios de elegibilidad y selección, elaborará una lista priorizada con base en el criterio de prelación derivado de la fecha y hora de recepción de la solicitud, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa.

#### **d) Notificación a los beneficiarios**

La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable del programa notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa de dicha determinación.

#### **e) Instalación**

La instalación de techumbre se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor. La dependencia responsable determinará en coordinación con los directivos escolares y el proveedor, las fechas y horarios en que se hará la instalación en cada plantel escolar.

#### **f) Comprobación del gasto**

Una vez que el equipo sea entregado en el plantel escolar, la Dirección de Apoyo a la Niñez levantará un acta (Anexo 3) en la que se dé cuenta de que se llevó a cabo la instalación de la techumbre en el plantel escolar. Los directivos deberán de firmar y sellar dicha acta, además de acompañarla de una copia de su identificación oficial vigente (puede ser IFE, INE, Pasaporte, Licencia para Conducir o Cédula Profesional).





La Ciudad que  
quiero



Apoyo a  
la Niñez  
Construcción  
de la comunidad

## **11 .Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.**

### **a) Quejas y denuncias.**

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la información o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara en sus siete mecanismos descritos a continuación para denunciar actos de corrupción de manera:

- i. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- ii. Línea directa de Whatsapp: Enviando un mensaje al 3312642356;
- iii. Línea telefónica a través del número (33) 36691300 ext 8238;
- iv. Vía correo electrónico en: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx);
- v. A través del sitio web <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
- vi. De manera presencial en el módulo de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Calle 5 de Febrero #249 Col. Las Conchas, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- vii. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

## **12. Difusión del padrón único de beneficiarios.**

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la Dirección de Apoyo a la Niñez la encargada de integrar en los términos de Ley y las Reglas de Operación, el padrón único de planteles beneficiados.

## **13. Contacto del programa.**

- Vía telefónica:  
33 33313872, Dirección Apoyo a la Niñez.

- De manera personal:  
Potrero del Llano 1520, Colonia 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.



La Ciudad que  
quiero



Apoyo a  
la Niñez  
Construcción  
de la comunidad

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTORES AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas, aprobadas por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y publicadas en la Gaceta Municipal el día 20 de febrero del 2024.

#### CONVOCA

A los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de escuelas públicas de nivel preescolar y primaria, ubicadas en el municipio de Guadalajara.

A que participen en el Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas. La presente Convocatoria estará abierta desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal hasta el día 28 de febrero de 2024 o antes si se agota el techo presupuestal.

#### BASES

##### 1. Objetivo.

Fomentar un entorno educativo innovador, accesible y dinámico, que potencie el aprendizaje, la participación activa de los estudiantes y el desarrollo de habilidades digitales, a través del equipamiento de proyectores audiovisuales en escuelas públicas de Guadalajara.

##### 2. Población objetivo.

Planteles públicos de educación básica (preescolar y primaria) del Municipio de Guadalajara.

##### 3. Del apoyo.

El programa ofrece el siguiente apoyo :

##### a. Proyector digital (cañón proyector).

El apoyo consiste en otorgar proyectores para equipar las aulas de la escuela beneficiaria. Sólo se beneficiará a una escuela por plantel, pero la escuela beneficiaria se comprometerá a compartir el equipo con la escuela del contraturno en caso de existir.

1 de 7

#### 4. Montos y topes máximos.

Los planteles escolares sólo podrán ser beneficiados por única ocasión por el programa. El tope máximo de apoyo por escuela será para planteles de nivel preescolar 3 proyectores audiovisuales y para planteles de nivel primaria 6 proyectores audiovisuales. El número de escuelas beneficiarias será hasta por el número de planteles que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado.

La calendarización del apoyo económico del programa en cuestión se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección.

Se establece que los programas sociales podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

#### 5. Criterios de elegibilidad y requisitos.

##### a. Criterios de elegibilidad.

- i. Ser un plantel público de educación preescolar o primaria ubicado en el Municipio de Guadalajara, lo cual quedará acreditado con la solicitud (anexo 1) para participar en el programa, firmado y sellado por los directivos del plantel.

##### b. Requisitos.

- i. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de Asociación de Padres de Familia (Anexo 1); y
- ii. Presentar carta compromiso, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia (Anexo 2);

#### 7. Criterios de selección.

El criterio para seleccionar los planteles que serán beneficiados por el programa es el siguiente:

- a. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y serán ordenados por prelación con base en la fecha y hora de recepción, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa en los términos de la convocatoria correspondiente.

## 8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

### a. Derechos

1. Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes reglas de operación.
3. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
4. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante las autoridades correspondientes.
5. La protección de los datos personales que proporcione al gobierno municipal de Guadalajara, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.

### b) Obligaciones

1. Las asociaciones de padres y madres de familia de las escuelas beneficiarias deberán cumplir los compromisos de colaboración establecidos en el Anexo 2.
2. Cuidar y dar mantenimiento al equipo electrónico que les fue entregado.
3. Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa; y
4. Establecer por parte de los directivos escolares de cada plantel beneficiario el esquema de responsabilidad, custodia y protección del equipo que les permita hacer uso compartido de éste.

## 9. Causales y procedimientos de baja del programa.

### 1. Causales de baja.

1. El incumplimiento por parte de la escuela beneficiaria de cualquiera de las obligaciones señaladas en el numeral 13 de las presentes reglas de operación;
2. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos;
3. Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa;

4. Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable;
5. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
6. Que se haga uso indebido del programa o se manipule para beneficiar a algún partido político;
7. Que uno de los directivos del plantel escolar decida no participar o colaborar con las tareas del programa;
8. El uso inadecuado o descuido del equipo proporcionado;
9. La falta de compromiso por parte del personal docente de la escuela para operar correctamente el programa, situación que se acreditará con las supervisiones que realice la dependencia responsable del programa en conjunto con las supervisiones escolares;
10. Desacuerdos o conflictos que se susciten entre los directivos o representantes de las escuelas de un mismo plantel educativo y que ello sea causa de que la operación del programa no funcione adecuadamente; y

**B. El procedimiento de baja de una escuela será el siguiente:**

1. Detectada la causa de baja, la dependencia responsable del programa remitirá a la escuela la acreditación de la causa, otorgándole 10 días hábiles para que argumente a su favor lo conducente.
2. De no contestar la escuela, la dependencia responsable le informará a la dirección de la escuela la determinación de la baja del programa y la fecha en la que deberá entregar el equipamiento a la dependencia correspondiente de la Secretaría de Educación Jalisco. Si la escuela ofrece argumentos o pruebas de la inexistencia de la causa, la dependencia responsable valorará dicha información y tomará la determinación respecto de la procedencia o no, siempre justificando debidamente sus actuaciones.
3. Cuando se determine la baja por parte de la dependencia responsable del programa, el equipamiento deberá trasladarse a otra escuela ubicada en el municipio de Guadalajara, para ser utilizado con los mismos fines que establece el programa. La determinación de cuál escuela será la receptora se tomará con base en las solicitudes que se hayan recibido y la prelación que resulte de la convocatoria.

## 10. Instrumentación del programa.

### a) Convocatoria

La Dirección de Apoyo a la Niñez emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos, tiempos y mecanismos mediante los cuales las escuelas públicas ubicadas en el municipio de Guadalajara podrán ser beneficiadas por el programa.

### b) Recepción de solicitudes

Los planteles interesados en participar deberán presentar solicitud (ANEXO 1) por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez, acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas.

### c) Selección de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez con base en los criterios de elegibilidad y selección, elaborará una lista priorizada con base en el criterio de prelación derivado de la fecha y hora de recepción de la solicitud, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa.

### d) Notificación a los beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable del programa notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa de dicha determinación.

### e) Firma de contrato

Deberá de firmarse un contrato de donación entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Guadalajara, en los cuales se establezcan los términos en los cuales operará el programa y la legal donación de los equipos.

### f) Instalación de los equipos

La instalación de los equipos se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor licitante. El personal adscrito a la Dirección de Apoyo a la Niñez se coordinará con los directivos y el proveedor para fijar las fechas y horarios de entrega en cada plantel escolar.

#### **g) Entrega de equipos**

La entrega de los equipos se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor licitante. La dependencia responsable determinará la fecha y horarios en que se hará la entrega del equipo en cada plantel escolar.

#### **h) Comprobación del gasto**

La dependencia responsable deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas;
- IV. Copias simples de las Reglas de Operación aplicables;
- V. Copia simple del Anexo 3. De la entrega del apoyo, firmado y sellado por los directivos del plantel escolar o persona de la escuela la cual se designe para esta función, mismo que se acompañará con copia de identificación oficial vigente;
- VI. Copia simple de la evidencia fotográfica que constate la entrega al plantel beneficiado;
- VII. Oficio de la dependencia responsable donde informe sobre los planteles beneficiados;
- VIII. La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

### **11 .Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.**

#### **a) Quejas y denuncias.**

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la información o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara en sus siete mecanismos descritos a continuación para denunciar actos de corrupción de manera:

- i. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- ii. Línea directa de Whatsapp: Enviando un mensaje al 3312642356;
- iii. Línea telefónica a través del número (33) 36691300 ext 8238;
- iv. Vía correo electrónico en: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx);
- v. A través del sitio web <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;



La Ciudad que  
quiero



- vi. De manera presencial en el módulo de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Calle 5 de Febrero #249 Col. Las Conchas, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- vii. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

## **12. Difusión del padrón único de beneficiarios.**

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la Dirección de Apoyo a la Niñez la encargada de integrar en los términos de Ley y las Reglas de Operación, el padrón único de planteles beneficiados.

## **13. Contacto del programa.**

- Vía telefónica:  
33 33313872, Dirección Apoyo a la Niñez.
  
- De manera personal:  
Potrero del Llano 1520, Colonia 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.



